



INFORME

En relación con el expediente de referencia, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que se constan los siguientes:

HECHOS

Con motivo del inicio en el mes de septiembre de la temporada deportiva 2021-2022 de las diferentes entidades deportivas del municipio, se hace necesario tramitar el expediente de regulación de los usos de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de la práctica deportiva de las mismas, exceptuando aquellas que se rigen mediante un acuerdo específico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Correspondiendo la titularidad de las instalaciones deportivas municipales al Ayuntamiento de Avilés, mediante Resolución de fecha 12/4/2012 se autoriza a la FDM, la gestión del uso de las citadas instalaciones deportivas municipales para los fines propios de la misma vinculados conforme al Reglamento de Uso de los Servicios e Instalaciones Deportivas a la práctica del deporte y de actividades físico-deportivas, así como, de forma puntual a actividades de carácter social y cultural que cumplan con los requisitos que para cada caso se contemplen, pidiendo permitir el uso común, especial, normal de las referidas instalaciones.

Segundo.- El art 4 "Fines" de los Estatutos de la FDM (B.O.P.A 122 de 24/5/2016) establece:

"La FDM como organismo autónomo de gestión directa de al promoción del deporte e instalaciones deportivas del Concejo de Avilés , tiene encomendada la realización de los siguientes fines:

a) Promoción y difusión del deporte y eventos deportivos en el Concejo de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

b) *Facilitar el acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales a todos los usuarios en condiciones de igualdad, no discriminación, accesibilidad y fomento del uso de las nuevas tecnologías.*

....."

Tercero.- El art. 5 "Derecho al acceso y uso de las instalaciones deportivas, del Reglamento de Uso de Servicios e Instalaciones Deportivas (BOPA nº 44 de fecha 23/02/2011), especifica:

"Tiene derecho a acceder y usar de las instalaciones deportivas para el fin que el son propias, todas las personas, asociaciones deportivas, clubes legalmente constituidos, federaciones, centros de enseñanza públicos o privados u otras entidades que cumplan con los siguientes requisitos:....."

En su virtud, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero.- Iniciar el procedimiento para la concesión de uso de las instalaciones deportivas de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés para el desarrollo de la actividad deportiva de entrenamiento y competición, así como para la organización de eventos y campus deportivos en el municipio de Avilés durante la temporada 2021-2022.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de uso de instalaciones deportivas a entidades deportivas del municipio de Avilés durante la temporada 2021-2022, que se adjunta como Anexo.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

CONVOCATORIA DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE AVILÉS, DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021-2022.

Primera.- Objeto y Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de uso de las instalaciones deportivas de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés (a partir de ahora FDM) para el desarrollo de la actividad deportiva de entrenamiento y competición, así como para la organización de eventos y campus deportivos, en el municipio de Avilés, durante la temporada 2021-2022.

La finalidad de esta convocatoria de uso de instalaciones es fomentar la práctica deportiva, en el marco de la competencia de la "promoción del deporte" prevista como propia de los municipios en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), mediante la concesión del usos de instalaciones para el desarrollo de proyectos deportivos en el municipio de Avilés, complementando las actividades que viene desarrollando la FDM

Ante las condiciones derivadas de la situación sanitaria del Covid19, la solicitud y concesión de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, que son objeto de esta convocatoria publica, podran modificarse en todo o en parte, é incluso suspenderse en su totalidad, de acuerdo a las directrices que determinen en cada momento, tanto el Ministerio de Sanidad, Comunidad Autonoma del Principado de Asturias ó Ayuntamiento de Avilés.

En esta convocatoria se podrán solicitar el uso de las instalaciones deportivas municipales a través de dos líneas de actuación:

Línea I.- Desarrollo de actividades deportivas de temporada.

Línea II.- Organización de eventos y campus deportivos.

Segunda.- Beneficiarios.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, federaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, que cumplan los siguientes requisitos específicos:

- Estar legalmente constituida conforme a la normativa vigente y debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.
- Encontrarse debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Avilés, con la actualización anual pertinente.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado, y frente a la Seguridad Social.
- En caso de que la actividad objeto de subvención tenga relación directa con menores, deberán acreditar que ninguna de las personas de la entidad, que mantengan contacto habitual con estos, posean antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- No ser deudora del Ayuntamiento de Avilés y/o de sus órganos autónomos por cualquier tipo de deuda de derecho público.
- Haber justificado en tiempo y forma, las subvenciones municipales recibidas en ejercicios anteriores.
- Poseer Póliza de Responsabilidad civil en vigor para la temporada, que cubra a la entidad deportiva de los daños y perjuicios derivados por acción u omisión, por culpa o negligencia, en organización y desarrollo de las actividades habituales, organización de eventos deportivos y uso de locales e instalaciones deportivas por importe mínimo de 150.000 euros.

Tercera.- Documentación.

Las entidades solicitantes deberan aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de uso que se formulará en el impresos normalizado que se adjunta como **Anexo I**.
- La F.D.M. recabará de oficio los certificados expedidos por las administraciones competentes de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (con la Hacienda del Estado, autonómica y local) y de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo negativa expresa del interesado. En este caso será la entidad la que deberá presentar dicha documentación.
- Declaración responsable del Presidente, de que obran en poder de la entidad, los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de aquellas personas de la entidad



que mantenga contacto habitual con menores (solamente en caso de que la actividad objeto de subvención tenga relación directa con menores), que se adjuntan como **Anexo II.**

- Póliza de Responsabilidad civil en vigor para la temporada, que cubra a la entidad deportiva de los daños y perjuicios derivados por acción u omisión, por culpa o negligencia, en organización y desarrollo de las actividades habituales, organización de eventos deportivos y uso de locales e instalaciones deportivas por importe mínimo de 150.000 euros.
- Documento que acredite el pago en vigor de la Póliza de Responsabilidad.
- Declaración de Responsable del Presidente de la Entidad, en caso de incumplimiento por parte de deportistas, dirigentes, técnicos, de los protocolos y medidas de seguridad implantadas por el Ministerio de Sanidad, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ó Ayuntamiento de Avilés, exonerando al Ayuntamiento y la FDM de cualquier tipo de reclamación, que se adjuntan como **Anexo III.**
- La FDM podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria para mejor valoración y ponderación de las solicitudes presentadas.

Si los documentos e informaciones requeridas con la solicitud, estuvieran en poder de la administración, podrán incorporarse de oficio siempre que el solicitante indique en su solicitud la fecha y el órgano o dependencia, en que fueron presentados, que deberán ser verificados por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión:

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud no genera derecho alguno a la cesión de la instalación solicitada, resultando esta unicamente de la valoración que se efectúe y de la consecuente resolución expresa de concesión.

Cuarta.- Plazo y Lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en cada una de las líneas de actuación.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/>), dado que las personas beneficiarias son personas jurídicas y por lo tanto, están obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Avilés de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Instrucción y Resolución.

El Instructor de la convocatoria revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en el caso contrario, se le tendrá por desistida su petición.

El órgano competente para instruir la presente convocatoria, será el Departamento Deportivo de la F.D.M. y para resolverla, la Presidenta de la FDM, por delegación de la Alcaldesa, quien dictará la Resolución.

La resolución de la convocatoria se adoptará en los plazos establecidos en cada línea de actuación.

Sexta.- Notificación.

La resolución será notificada a los interesados, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Séptima.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria se aplicarán los criterios establecidos en cada una de las líneas de actuación.

Octava.- Periodo de concesión.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

El plazo de periodo de concesión de uso será el establecido en cada una de las líneas de actuación, supeditado en todo caso al calendario de cierre de las instalaciones prevista por la FDM.

Novena.- Normativa de usos.

La normativa de usos será el establecido en cada una de las líneas de actuación, siendo de obligado cumplimiento el Reglamento de Uso de los Servicios e Instalaciones de la FDM, con especial incidencia en lo recogido en el artículo 58 punto 3 y artículo 61, en cuanto a responsabilidad de los usuarios en las instalaciones deportivas municipales, así como las medidas de seguridad de protección del contagio Covid 19 implantadas por el Ministerio de Sanidad, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ó Ayuntamiento de Avilés.

Decima.- Reserva de derecho.

La FDM de Avilés se reserva el derecho de suspender, puntualmente con carácter temporal el uso de la instalación, para poder llevar a cabo la celebración de alguna actividad o evento, o realizar alguna intervención de mantenimiento, que por sus características se considere de interés general, estando obligada únicamente a avisar con la suficiente antelación a la entidad deportiva para que adopte las medidas necesarias al efecto.

Del mismo modo, podrá reordenar y ajustar las concesiones de usos de instalaciones cuando resulte procedente, en función de los usos que se estén realizando por la entidades deportivas, en relación con la asignación inicial realizada.

Undécima.- Extinción de la concesión.

La concesión del uso de las instalaciones deportivas municipales podrá ser extinguida por la FDM en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las presentes bases.
- Renuncia por escrito de la utilización por parte del club o entidad deportiva solicitante.
- Extinción del club o entidad deportiva que ha solicitado dicha concesión.
- Incumplimiento de la normativa de régimen interno de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento

FDM15I017V

Expediente

AYT/667/2021

Decimoprimer.- Pago del Precio Público.

El pago de precio público por el uso de instalaciones deportivas municipales, objeto de la presente convocatoria pública, se encuentra establecido conforme a la ordenanza fiscal Nº 108 Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en las instalaciones de la FDM.

Decimotercera.- Obligaciones de lo beneficiarios.

Los beneficiarios adquieren las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las medidas de seguridad de protección de contagio Covid19, implnatadas por el Ministerio de Sanidad, Comunidad Autonoma del Principado de Asturias ó Ayuntamiento de Aviles.
- Hacer constar, en toda la publicidad que se haga, la colaboración de la FDM.
- Insertar, en lugar preferente, como colaborador, el logotipo de la FDM y de sus patrocinadores, en carteles, dípticos, folletos, indumentarias, etc., y en cuanta documentación gráfica edite la entidad, de acuerdo con el manual de imagen corporativa que se adjunta como **Anexo IV**.
- Insertar, en lugar preferente, sin coste alguno, el anuncio de la FDM (que se determine en cada caso) en las publicaciones que se editen por la entidad, para divulgar los proyectos deportivos.
- Instalar, en lugar preferente en las instalaciones deportivas municipales y/o en la vía pública, con motivo del desarrollo del proyecto deportivo, tanto de competición oficial como de evento deportivo y/o campus, los elementos publicitarios de la FDM y de sus patrocinadores, que se determinen en cada caso (pancartas, banderolas, arco de meta, etc.).
- Insertar un link de enlace de acceso a la página Web de la FDM, las entidades que dispongan de página Web.
- Incluir a la FDM en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o eventos organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos, así como comunicar, con la debida antelación, a la FDM la información y el contenido de dichos actos.

Decimocuarta.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el tablón de edictos y en la página Web municipal del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

LÍNEA DE ACTUACIÓN I

“DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA, ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN, DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021-2022”.

Primera.- Objeto.

La presente línea de actuación, tiene por objeto la concesión de uso de las instalaciones deportivas a entidades deportivas del municipio de Avilés, para desarrollo y la práctica de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición durante la temporada 2021-2022.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios clubes y asociaciones de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que reúnan los requisitos específicos que se establecen en la Cláusula General Segunda de esta convocatoria, encontrándose además debidamente inscritas en la Federación o Federaciones Deportivas del Principado de Asturias correspondientes o en su caso en Federación / Asociación con competición regulada.

Tercera.- Documentación.

La documentación a presentar en esta convocatoria se realizará conforme a lo establecido en la Cláusula General Tercera de esta convocatoria.

Cuarta.- Plazo y Lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de edictos.

La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/>), dado que las personas beneficiarias son personas jurídicas y por lo tanto, están obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Avilés de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento

FDM15I017V

Expediente

AYT/667/2021

Quinta.- Instrucción y Resolución.

La instrucción de esta convocatoria se realizará conforme a lo establecido en la Clausula General Quinta de la convocatoria.

La resolución de esta línea de actuación se realizara antes del 1 de Octubre de 2021.

Sexta.- Notificación.

La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con la Cláusula General Sexta de la convocatoria.

Séptima.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria se aplicarán los siguientes criterios por orden de preferencia:

- 1º) Categoría en la que milita el equipo del club y/o entidad deportiva solicitante, teniendo en consideración el tipo de competición deportiva y/o ligas de competición oficial en la que se encuentra, y su posición respecto a la máxima categoría de dicho deporte (en categoría senior), siendo preferente cuanto más cerca esté de la máxima categoría.
- 2º) Preferencia de los primeros equipos sobre los segundos equipos y sucesivos (excepto la creación de nuevos equipos).
- 3º) Antigüedad en la instalación deportiva, teniendo preferencia el equipo que ya tenía concesión de uso de la misma.
- 4º) Categoría de Edades, prevaleciendo los equipos de menores en las primeras franjas horarias de la tarde y prevaleciendo los equipos de mayores en las últimas franjas horarias.
- 5º) Nuevos equipos creados para la temporada objeto de la convocatoria.
- 6º) Número de licencias federativas de la entidad deportiva, en la modalidad deportiva de referencia.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

7º) Antigüedad del club.

8º) Repercusión social tanto a nivel de municipio, como de la zona de influencia de cada entidad deportiva, así como la colaboración que dicha entidad presta a las actividades deportivas desarrolladas desde la Fundación Deportiva Municipal de Avilés.

Se tendrán del mismo modo en cuenta, aquellas circunstancias en relación con las estructuras, organización, franjas horarias y otras características de las entidades deportivas, tanto en deportes de equipo como individuales, que a criterio de la FDM, puedan resultar determinantes en relación con la concesión de las instalaciones.

Octava.- Periodo de concesión.

La utilización de la instalación deportiva asignada será con carácter general del 1 de octubre de 2021 al 31 de mayo de 2022 para los entrenamientos y competiciones de temporada de aquellas entidades deportivas que lo precisen, supeditado en todo caso al calendario de cierre de las instalaciones prevista por la FDM.

Aquellas entidades que precisen de prolongar ó adelantar sus entrenamientos fuera de las fechas establecidas, lo haran constar en su solicitud a los efectos oportunos, y lo seran con carácter provisional.

Novena.- Normativa de usos.

Será de obligado cumplimiento el Reglamento de Uso de los Servicios e Instalaciones de la FDM, con especial incidencia en lo recogido en el artículo 58 punto 3 y artículo 61, en cuanto a responsabilidad de los usuarios en las instalaciones deportivas municipales.

Cualquier variación, modificación y/o anulación total o parcial en la planificación de los usos concedidos, deberá ser comunicado por escrito al correo electrónico departamentodeportivo@aviles.es con un mínimo de 48 horas hábiles de antelación; en horario de atención al público de dicho departamento; correspondiendo al mismo resolver la petición, concediendo o denegando lo solicitado.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

En el caso de no realizarse una anulación en la forma expuesta y con la debida antelación, se procederá al cobro de la totalidad del precio público establecido en la Ordenanza 108 reguladora del precio público de servicios en las instalaciones de FDM, sin que se aplique en dicha circunstancia ninguna bonificación a la entidad deportiva infractora.

En el caso de que una entidad no haga uso de alguno de los horarios concedidos durante un periodo superior a una semana, sin haberlo comunicado previamente al Departamento Deportivo de la FDM, además de la facturación sin bonificación de las horas no utilizadas, le será retirado de inmediato el uso posterior de dichos horarios.

Solo podrán utilizar las horas de entrenamiento asignadas, los equipos a los que se les ha concedido el uso, reservándose la FDM la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el cumplimiento de dicha norma, pudiendo suspender de manera inmediata la concesión de uso a la entidad que no cumpla lo determinado en este apartado.

El tiempo máximo de entrenamiento que se concedera por equipo sera de **hora y media**. Para poder hacer un uso mas razonable de las instalaciones deportivas municipales, se tendra en cuenta, que salvo los equipos senior de categoría nacional, el resto de equipos y categorías tendran una concesion maxima de tres entrenamientos semanales de hora y media por equipo.

No se concederan entrenamientos, en las instalaciones deportivas municipales objeto de esta convocatoria y que se encuentren sujetas a precio público, a equipos de categoria alevin ó inferior (los cuales estan siendo desarrollados en las actividades de ambito extraescolar) ó a equipos de veteranos, ligas de padres/madres y similares,

Sin la autorización expresa del Departamento Deportivo de la FDM, no se podrá hacer uso de las horas de entrenamiento para la celebración de partidos oficiales, amistosos o de cualquier otra índole en los que participen equipos diferentes a los que se les ha concedido el uso de la instalación, pudiendo suspenderse de forma inmediata la concesión de uso en caso de incumplimiento de esta norma.

Todas las horas que queden fuera de las previstas inicialmente de concesiones a entidades deportivas para entrenamientos y competiciones, serán asignadas al régimen de alquiler general, así como las que queden liberadas por las entidades con posterioridad a la concesión sin que



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

ningún caso pueda ser objeto de bonificación. Dichos horarios se registrarán por el sistema de reservas libres de alquileres, disponibles para el público en general y sujetas al abono del precio público correspondiente, conforme a la ordenanza reguladora del precio público.

En ningún caso las entidades deportivas podrán, a título particular, realizar cambios o cesiones de uso de la instalación deportiva asignada a otra entidad sin la autorización expresa del Departamento Deportivo de la FDM, procediéndose a la suspensión inmediata de la concesión de uso en caso de incumplimiento de esta norma.

Los horarios de partidos tanto de competición como amistosos se establecerán siguiendo el siguiente criterio:

- 1º) Equipos de Ligas Nacionales.
- 2º) Equipos en Ligas Autonómicas de categoría senior.
- 3º) Equipos pertenecientes al resto de Ligas Autonómicas en categorías inferiores.

Los equipos de Ligas Nacionales aportarán el calendario oficial de toda la temporada, para que se pueda realizar la reserva correspondiente, antes del inicio de la misma.

Para la comunicación de reserva de horario de partidos de las ligas de carácter autonómico o de categorías inferiores, es necesario enviar por medio de correo electrónico o fax, con la debida antelación (mínimo de 15 días naturales) al Departamento Deportivo de la F.D.M., los siguientes datos: nombre de la competición, categoría, si es masculina, femenina o mixta, nombre del equipo local (especificando si fuese preciso letra), nombre del equipo visitante (especificando si fuese preciso igualmente la letra), instalación deportiva, tipo de cancha de juego (cancha completa, 1/3 de cancha, etc.).

Todas las comunicaciones y autorizaciones que afectan a los párrafos anteriores, serán competencia única y exclusivamente del Departamento Deportivo de la FDM.

Decima.- Reserva de derecho.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento

FDM15I017V

Expediente

AYT/667/2021

La FDM se reserva el derecho establecido en la Clausula General Decima de esta convocatoria.

Decimoprimer.- Extinción de concesión.

La concesión del uso de las instalaciones deportivas municipales podrá ser extinguida de acuerdo con la Cláusula General Undécima de la convocatoria.

Decimosegunda.- Pago del Precio Público.

El pago de precio público por el uso de instalaciones deportivas se realizará mediante:

La liquidación correspondiente, que se efectuará sobre la totalidad de horas en la planificación de usos inicialmente concedida para entrenamientos y competiciones, de forma trimestral, debiendo efectuarse el pago mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la F.D.M., en los plazos que vengán determinados en la notificación que se curse al efecto.

El impago del importe resultante de la liquidación parcial o total, conllevará automáticamente la revocación de los usos concedidos, sin poder hacer uso de las instalaciones, hasta el momento en que la deuda quede liquidada.

La entidad deportiva que por cualquier circunstancia no vaya a hacer uso de la instalación en todo ó en parte de las horas concedidas, deberá notificarlo por escrito al Departamento Deportivo de la FDM, con el fin de disponer de dichas horas, y no computarlas en la liquidación correspondiente, con una antelación de un mínimo de 72 horas hábiles (considerando por horas hábiles, el periodo de atención al público del departamento Deportivo). Caso de no existir la comunicación referida, dichos usos se computaran en la liquidación aun cuando la entidad deportiva no se hubiese servido de los mismos y sin que sea objeto de bonificación, pagando el importe total que recoge la ordenanza fiscal que regula los precios públicos de la FDM.

Decimotercera.- Obligaciones de lo beneficiarios.

Los beneficiarios de las presentes subvenciones adquieren las obligaciones establecidas en la Cláusula General Decimotercera de esta convocatoria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

Código de Verificación:



5G2Y6L43083M3Z4Z0WN3

Decimocuarta.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará conforme a lo dispuesto en la Cláusula General Décimo Cuarta.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

LÍNEA DE ACTUACIÓN II

**“ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CAMPUS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS,
DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021-2022”.**

Primera.- Objeto.

La presente línea de actuación tiene por objeto la concesión la concesión de uso de las instalaciones deportivas a entidades deportivas del municipio de Avilés, para la organización de eventos y/o campus deportivos en el municipio de Avilés, durante la temporada 2021-2022.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios clubes y asociaciones de carácter deportivo, con personalidad jurídica propia que reúnan los requisitos específicos que se establecen en la Cláusula General Segunda de esta convocatoria.

Tercera.- Documentación.

La documentación a presentar en esta convocatoria se realizará conforme a lo establecido en la Cláusula General Tercera de esta convocatoria.

Cuarta.- Plazo y Lugar de presentación.

La solicitud podrá presentarse bien en la convocatoria objeto de estas bases; quedando supeditada a la disponibilidad tanto de la instalación como de las fechas solicitadas; ó con una antelación mínima de 60 días naturales a la celebración del evento y/o campus, mediante solicitud dirigida a la FDM de Avilés.

La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/>), dado que las personas beneficiarias son personas jurídicas y por lo tanto, están obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Avilés de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

Quinta.- Instrucción y Resolución.

La instrucción de esta convocatoria se realizarán de acuerdo con la Cláusula General Quinta de esta convocatoria.

La resolución de esta línea de actuación se adoptara en un plazo máximo de un mes antes del desarrollo de la actividad prevista.

Sexta.- Notificación.

La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con en la Cláusula General Sexta de la convocatoria.

Séptima.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes de eventos deportivos de esta convocatoria, se aplicarán los siguientes criterios en orden preferencial:

1º) Ámbito y carácter del evento. Siguiendo el siguiente orden de preferencia:

- Internacionales de carácter oficial.
- Nacionales de carácter oficial.
- Internacionales de carácter no oficial.
- Nacionales de carácter no oficial.
- Autonómicos de carácter oficial.
- Autonómicos de carácter no oficial.

2º) Proyección social y promoción deportiva.

3º) Preferencia de aquellos eventos deportivos que han alcanzado el mas alto nivel convirtiéndose en referentes del calendario deportivo anual, por lo que su celebración representa para la dinamización turística, económica y/o social de la ciudad; por la promoción de la misma a través de los medios de comunicación tanto regionales como nacionales; y por la respuesta en cuanto al seguimiento y popularidad del evento.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

4º) Historial deportivo del evento. Siendo preferente el evento que cuenta con una mayor antigüedad en sus ediciones celebradas ininterrumpidamente.

5º) Número de participantes.

En el caso de los Campus Deportivos, la valoración se llevara a cabo teniendo en consideración el alcance de los contenidos de los puntos 2, 3 y 4 referidos para los eventos deportivos.

Octava.- Periodo de concesión.

La utilización de la instalación deportiva asignada será con carácter general del 1 de Octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2022 para la organización de eventos deportivos y/o campus, tanto en cualquier epoca vacacional escolar del año, como de verano de aquellas entidades deportivas que lo precisen, supeditado en todo caso al calendario de cierre de las instalaciones prevista por la FDM.

Novena.- Normativa de usos.

Será de obligado cumplimiento el Reglamento de Uso de los Servicios e Instalaciones de la FDM, con especial incidencia en lo recogido en el artículo 58 punto 3 y artículo 61, en cuanto a responsabilidad de los usuarios en las instalaciones deportivas municipales.

Cualquier variación, modificación y/o anulación total o parcial en la planificación de usos referidos a esta línea de actuación, deberá ser comunicada por escrito al correo electrónico departamentodeportivo@aviles.es con un mínimo de 20 días hábiles de antelación; correspondiendo al mismo resolver la petición, concediendo o denegando lo solicitado.

Decima.- Reserva de derecho.

La FDM se reserva el derecho establecido en la Clausula General Decima de esta convocatoria.

Decimoprimera.- Extinción de concesión.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

Código de Verificación:



5G2Y6L43083M3Z4Z0WN3

La concesión del uso de las instalaciones deportivas municipales podrá ser extinguida de acuerdo con la Cláusula General Undécima de la convocatoria.

Decimosegunda.- Pago del Precio Público.

El pago de precio público por el uso de instalaciones deportivas se realizará mediante:

La liquidación correspondiente, que se efectuará sobre la totalidad de horas concedidas, de forma trimestral, debiendo efectuarse el pago mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la FDM, en los plazos que vengan determinados en la notificación que se curse al efecto.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las presentes subvenciones adquieren las obligaciones establecidas en la Cláusula General Decimotercera de esta convocatoria.

Decimocuarta.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará conforme a lo dispuesto en la Cláusula General Decimocuarta.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

ANEXO I SOLICITUD DE USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2021-2022



1. Línea de Actuación.

LÍNEA 1 - SOLICITUD DE USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA	<input type="checkbox"/>
LÍNEA 2 - SOLICITUD DE USO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y/O CAMPUS DEPORTIVOS	<input type="checkbox"/>

2. Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para Entrenamientos.

EQUIPO / GRUPO	CATEGORIA	INSTALACIÓN	DIAS	HORARIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN

Solicitud de instalaciones complementaria:

EQUIPO / GRUPO	CATEGORIA	INSTALACIÓN	DIAS	HORARIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN

3. Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para Competición.

EQUIPO	INSTALACIÓN QUE SE SOLICITA	CANCHA RESERVA	DIAS	HORARIOS



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

ANEXO I SOLICITUD DE USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2021-2022



4. Solicitud de uso de instalaciones para la organización de Eventos Deportivos

DENOMINACIÓN (Incluir número de edición)	INSTALACIÓN QUE SE SOLICITA	FECHAS PREVISTAS

* Con una antelación mínima de 20 días a la fecha del inicio, la entidad deportiva deberá comunicar a la FDM el horario del evento, con el fin de planificar el montaje y desmontaje, aportando además las necesidades logísticas de la instalación para realizar el evento.

5. Solicitud de uso de instalaciones para la organización de Campus Deportivos

DENOMINACIÓN (Incluir número de edición)	INSTALACIÓN QUE SE SOLICITA	FECHAS PREVISTAS

* La FDM, avisando con la suficiente antelación a la entidad deportiva, se reserva el derecho de dejar sin efecto total o parcialmente, la concesión del uso de instalaciones, por motivos de interés general.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Código de Verificación:



5G2Y6L43083M3Z4Z0WN3

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

ANEXO II DECLARACIÓN REGISTRO DELINCUENTES SEXUALES



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Denominación de la entidad: _____, con
C.I.F. _____

D./ _____, con D.N.I. _____, en calidad de
PRESIDENTE/ -A de la entidad.

MANIFIESTA:

- Que obran en poder de la entidad, los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales de aquellas personas de la entidad que mantienen contacto habitual con menores.
- Que los pondrá en disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante todo el ejercicio 2021-2022.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a __ de _____ de
20__.

EL/ LA PRESIDENTE/ -A
Fdo.-

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5G2Y6L43083M3Z4Z0WN3



FUNDACIÓN DEPORTIVA
MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento

FDM15I017V

Expediente

AYT/667/2021

ANEXO III DECLARACIÓN COVID



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Denominación de la entidad: _____, con C.I.F.:

D./ _____, con D.N.I. _____, en calidad de **PRESIDENTE/-A** de la entidad.

MANIFIESTA:

- Asumir responsabilidad, en caso de incumplimiento por parte de deportistas, dirigentes, técnicos, de los protocolos y medidas de seguridad implantadas por el Ministerio de Sanidad, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ó Ayuntamiento de Avilés, exonerando al Ayuntamiento y la FDM de cualquier tipo de reclamación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a __ de _____ de 20__.

EL/ LA PRESIDENTE/ -A
Fdo.-

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5G2Y6L43083M3Z4Z0WN3



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

ANEXO 4: IMAGEN CORPORATIVA



Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE GERENCIA FDM - CONVOCATORIA
CONCESION DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES 2021-2022**

Documento
FDM15I017V

Expediente
AYT/667/2021

Código de Verificación:



5G2Y6L43083M3Z4Z0WN3

avilés

250 mm



POSITIVO

avilés

avilés

NEGATIVO

avilés

avilés